



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 14 MAY 2018

Expte. N° 22.017/17 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0439-2018 de fecha 10 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el Dictamen del Jurado y se designa al Sr. Javier David LIENDRO, D.N.I. N° 27.701.325, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución Rectoral N° 1406-2017.

QUE a fs. 265 el Director del citado INSTITUTO informa que el Sr. LIENDRO tomó real posesión de funciones el día 23 de abril de 2018.

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 280/16, corresponde en este caso disponer el cese de funciones del Sr. LIENDRO en la Categoría 7, a partir del 23 de abril de 2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el Sr. Javier David LIENDRO, D.N.I. N° 27.701.325, tomó real posesión de funciones en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, el día 23 de abril de 2018.

ARTICULO 2°.- Disponer el cese de funciones del Sr. Javier David LIENDRO, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, a partir del 23 de abril de 2018.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0590-2018